

EXENTA DE TOMA DE RAZÓN N° 56

D.G.S.A. ORDINARIO N° 9500/320/292 Vrs.

APLICA TASAS Y DERECHOS AERONÁUTICOS
DEL AERÓDROMO "VIÑA DEL MAR".

VALPARAÍSO, 03 ABR 2023

VISTO: lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos del Aeródromo "Viña del Mar", aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional N° 127, publicado el 28 de octubre de 2022; lo establecido en el Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional – Subsecretaría de Marina N° 5, de fecha 15 de enero de 1997; lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de los Servicios de la Armada Ordinario N° 4561/101, de fecha 02 de abril de 1997, lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República y las demás disposiciones que rigen la materia.

C O N S I D E R A N D O:

- 1.- Que, con fecha 28 de octubre de 2022, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 127, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Administración, Tasas y Derechos Aeronáuticos del Aeródromo de la Base Aeronaval de Viña del Mar y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 772 de 1992.
- 2.- Que, en el capítulo II, se disponen las tasas que se pagarán por concepto de aterrizaje, estacionamiento, iluminación, servicios y tasas especiales.

R E S U E L V O:

- 1.- **DECLARASE**, que, a contar del 28 de octubre de 2022, por concepto de Tasas y Derechos fijados por Decreto Supremo N°127 se aplicarán los siguientes valores:

TASAS POR OPERACIÓN DE AERONAVES

a.- Tasas de Aterrizaje – valor por tonelaje (Art. 14)

1) Vuelos Internacionales

Peso máximo despegue	Cobro x Ton de PMD.
Hasta 49 Tons.	USD\$ 2,76.-
Más de 49 Tons. y hasta 89 Tons.	USD\$ 4,12.-
Cargo mínimo	USD\$ 15,71.-

2) Vuelos Nacionales

Peso máximo despegue	Cobro x Ton de PMD.
----------------------	---------------------

Hasta 49 Tons.	\$ 686.-
Más de 49 Tons. y hasta 89 Tons.	\$ 1.758.-
Cargo mínimo	\$ 27.771.-

b.- Tasas por estacionamiento - valor por tonelaje (Art. 18)

1) Vuelos Internacionales

Peso máximo despegue	Cobro x Ton de PMD.
Hasta 49 Tons.	USD\$ 0,276.-
Más de 49 Tons. y hasta 89 Tons.	USD\$ 0,412.-
Cargo mínimo	USD\$ 1,571.-

2) Vuelos Nacionales

Peso máximo despegue	Cobro x Ton de PMD.
Hasta 49 Ton.	\$ 68,48.-
Más de 49 Tons. y hasta 89 Tons.	\$ 175,81.-
Cargo mínimo.	\$ 336,71.-

c.- Tasas de iluminación, 20% tasa de aterrizaje (Art. 21)

Vuelos Nacionales

Peso máximo despegue	Valor \$
Hasta 10 Tons.	\$ 2.925.-
Más de 10 Tons.	\$ 8.294.-

- En tanto, para aeronaves en vuelos internacionales, el cobro por iluminación no podrá ser inferior a USD \$ 33,05.-

d.- **Tasas por servicio de ILS valor por tonelaje (Art. 22)**

Tonelada de peso de la aeronave	Valor \$
Hasta 10 Tons.	\$ 30.458.-
Sobre 10 Tons. y hasta 60 Tons.	\$ 58.851.-
Sobre 60 Tons.	\$ 82.444.-

e.- **Tasas Especiales**

- Aeronaves civiles de uso comercial (Art. 26)
Peso igual o inferior a 5.700 Kg. \$ 45.000.-
- Aeronaves civiles de uso no comercial (Art. 27)
Peso igual o inferior a 5.700 Kg. \$ 21.000.-

f.- **Tasas por servicio N.D.B., 50 % tasa servicio de ILS (Art. 22)**

Tonelada de peso de la aeronave.	Valor
Hasta 10 Tons.	\$ 15.229.-
Sobre 10 Tons. y hasta 60 Tons.	\$ 29.425,5.-
Sobre 60 Tons.	\$ 41.222.-

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE** en página institucional web para su conocimiento y cumplimiento.

(FIRMADO) PABLO NIEMANN FIGARI - VICEALMIRANTE - DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA ARMADA